



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 10

No.013 - 2026

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 04:00 pm del jueves 09 de abril de 2026, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, previa convocatoria realizada por el Dr. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Interna No. 001 de 2026, se reunieron: JOSE MANUEL CORZO ALVARADO Delegado Alcalde – Presidente; ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA Delegada Alcalde – Asuntos Económicos; FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ – Secretario de Hacienda; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO, Tesorera General; LUZ YAMILE MEDINA PEREZ – Profesional especializado (Presupuesto) v: MYRIAM LAYTON Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio a la presente sesión con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día


1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRODEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**
4. Propositiones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	Despacho Alcalde
ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA	Delegada del Alcalde en Materia Económica	Secretaría Administrativa
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
SANDRA MILENA RODRÍGUEZ	Directora INDERBU	INDERBU
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	Contratista	Secretaría de Hacienda

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 10

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quórum con participación de siete (07) de los ocho (8) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

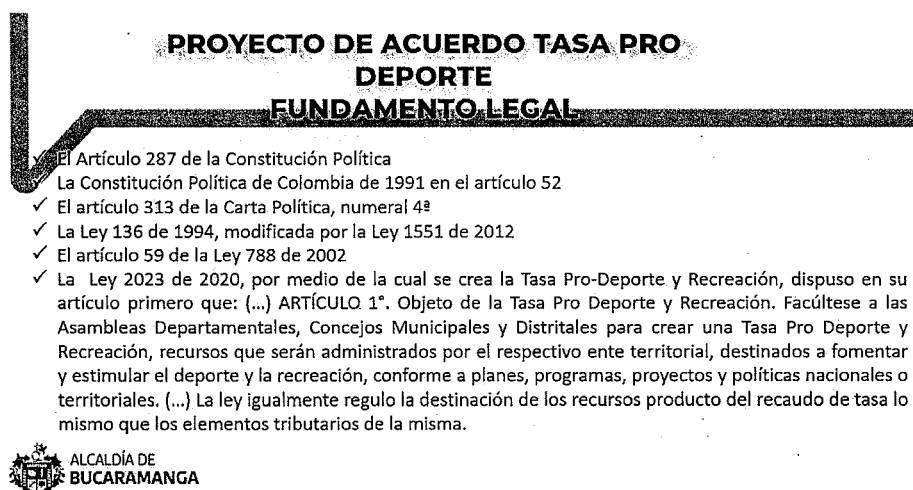
Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Antes de continuar con el orden del día, se deja constancia que, el concepto que emitirán los H. Miembros del CONFIS, respecto al proyecto de acuerdo que se pondrá en consideración, versa únicamente sobre la conveniencia y viabilidad de la herramienta financiera, fiscal u operación presupuestal utilizada, pues en todo caso, antes de ser radicado ante el H. Concejo Municipal, deberá ser revisado y aprobado por parte de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga en lo correspondiente.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: *"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*

Inicia la doctora **LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE**, Subsecretaria de Hacienda quien expresa que este proyecto de acuerdo obedece a un trabajo conjunto con el INDERBU y tiene como objetivo la creación en el Municipio de la tasa pro deporte y recreación que servirá como apoyo fundamental a los deportistas de la ciudad.

De esta manera, expone el contenido de esta decisión administrativa, así:





ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 10

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Table with 2 columns: ELEMENTOS and DESCRIPCION. Rows include Sujeto Activo, Sujeto Pasivo, and Hecho Generador.

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE ELEMENTOS DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

Table with 2 columns: ELEMENTOS and DESCRIPCION. Rows include Causación, Base Gravable, Tarifa, and No sujeciones.



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE PROYECCION DEL RECAUDO

Table titled 'TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)' with 6 columns: VALOR INVERSION TOTAL, VALOR SIN GRAVAMEN, POTENCIAL BASE GRAVABLE, BASE GRAVABLE CON EJECUCION, TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%, and VALOR PROY. RECAUDO.





ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 10

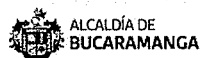
PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
1. Deporte Social Comunitario y Población General	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Recreación, Deporte Socio comunitario, Centros de Educación Física y Juventud, a través de los cuales se llevan a cabo procesos, actividades y eventos con personas de los diferentes ciclos de vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, persona mayor), sectores (estudiantil, comunitario, laboral, diferencial) y población vulnerable (Discapacidad, Migrantes, Víctimas del conflicto, reincorporados, privados de la libertad) entre otros	Deporte-recreación - juventud-centro educación física	\$ 600.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa


Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
2. Salud Preventiva	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Actividad Física, que promueven la práctica y adopción del ejercicio físico y los hábitos y estilos de vida saludables, como factor esencial para la disminución del sedentarismo y el mejoramiento de los indicadores de salud integral de la población, a través de diferentes estrategias vinculando la población en general	HEVS,VAS	\$ 900.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
3. Alto Rendimiento y Talento Deportivo	Apoyo y fortalecimiento a los programas de Escuelas de Formación deportiva, Talentos Deportivos de infancia y juventud; que permitan el desarrollo de procesos para la iniciación, masificación y formación deportiva, así como la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo de la reserva deportiva, y los programas para atletas de alto nivel competitivo.	Escuelas formación-juventud familias	\$ 800.000.000,00



 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 10

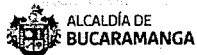
PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
4. Incentivos a Atletas	Otorgar incentivos económicos a los atletas y entrenadores que obtengan medallas en ciertos certámenes deportivos.	Deporte asociado	\$ 200.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
5. Infraestructura	Apoyo, a la administración, adecuación, mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y parque recreativos, para el respectivo funcionamiento de los partes para disfrute de la comunidad en general.	Escenarios	\$ 2.000.000.000,00



PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE
Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
6. Adquisición de Elementos	Adquisición de material deportivo, recreativo, didáctico, material logístico, requerido para el desarrollo de los programas, actividades y eventos institucionales	Todos los programas	\$ 670.000.000,00





ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 10

PROYECTO DE ACUERDO TASA PRO DEPORTE Destinación y Justificación de la tarifa

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDERBU	Valor aproximado inversión anual
7. Participación en Competencias	Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel, local, regional, nacional e internacional, tanto de los procesos de los programas internos, como de clubes deportivos, organizaciones y demás actores del Sistema Nacional del deporte	Juegos estudiantiles -semilleros juveniles - deporte asociado	\$ 550.000.000,00



La doctora **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ D**, Directora General del INDERBU justifica la necesidad de este proyecto, así:

PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"



INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

CONTEXTO

- o El Gobierno Nacional pasó de realizar una inversión de \$1,3 billones en 2024 a \$464 mil millones en 2025 y a su vez, proyecta una caída aún mayor a \$312 mil millones en la presente vigencia (2026).
- o Las consecuencias de estos recortes afectan tanto a los atletas de alto rendimiento como a los programas sociales y de formación. La falta de recursos limita la ejecución de proyectos de deporte y educación física, reduce las opciones de cofinanciación y restringe la cobertura de actividades.
- o El Municipio de Bucaramanga se ve obligado en plantear iniciativas que permitan revertir o amortiguar esta crisis, por ello, desde la Dirección se ha venido trabajando en la proyección, estudio y elaboración del Proyecto de Acuerdo por "POR LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" el cual tiene como objetivo principal Adoptar en el Municipio de Bucaramanga la Tasa Pro Deporte y Recreación creada mediante la Ley 203 de Julio 23 de 2020, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.





ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 10



MARCO LEGAL



- El artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000. Dispone lo siguiente: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano .

- La Ley 2023 de 2020, por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación, dispuso en su artículo primero que: (...) **ARTÍCULO 1°. Objeto de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Facúltese a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.** (...) La citada ley se ocupó de regular la destinación de los recursos producto del recaudo de tasa lo mismo que los elementos tributarios de la misma.

- Acuerdo Municipal 104 del 27 de diciembre del 1.995, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal 067 de 1997 por medio del cual fue creado el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.

- El Secretario de Hacienda emitió certificación de análisis del Impacto Fiscal, en donde se deja constancia de que el mismo es compatible con el marco fiscal de mediano plazo y su efecto es positivo.

ELEMENTOS



ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
Sujeto Activo	El sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación es el Municipio de Bucaramanga y en él radican las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, cobro y devolución.
Sujeto Pasivo	Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e Intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionarlo superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..
Hecho Generador	Es la suscripción de contratos y convenios que realicen el Municipio de Bucaramanga, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionarlo superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Causación	Al momento de la legalización de contratos y adiciones suscritas con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde el Municipio de Bucaramanga posea capital social o accionarlo superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base Gravable	La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato.
Tarifa	La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, será del dos por ciento (2%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca el Municipio de Bucaramanga y las entidades de que trata el artículo 9 del presente Acuerdo con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
No sujeciones	Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

TARIFA E INVERSIÓN



TASA PRO DEPORTE Y RECREACION (\$)		
VALOR INVERSION TOTAL 2026	TASA PRO DEPORTE TARIFA DEL 2%	VALOR PROY. RECAUDO
\$1.655.857.729.872	\$9.997.386.792	\$4.998.693.396

Adicionalmente, el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa Pro-Deporte y Recreación deberán destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas deportivas legalmente constituidas y los clubes deportivos municipales con reconocimiento deportivo vigentes expedido por el Instituto de la Juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga -INDERBU-.

La Ley 2023 de 2020 prevé la disposición de los recursos de la siguiente manera:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico, incluyendo incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyo a programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 10

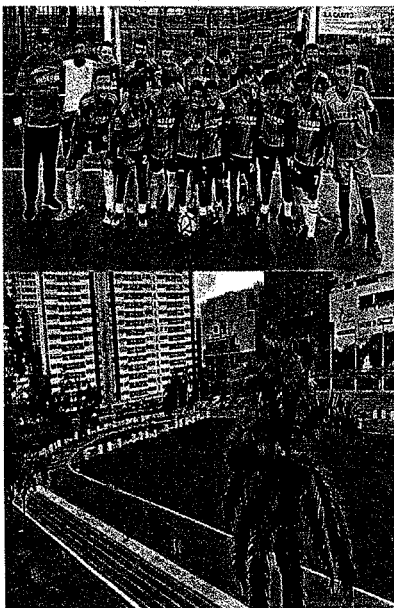
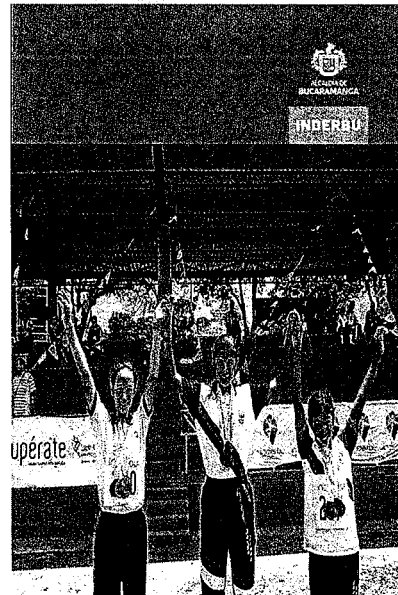
JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA

Destinación (Programas)	Descripción del Alcance	Programas INDEABU	Valor aproximado Inversión anual
1. Deporte Social Comunitario y Población General	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Recreación, Deporte Socio comunitario, Centros de Educación Física y Juventud, a través de los cuales se llevan a cabo procesos, actividades y eventos con personas de los diferentes ciclos de vida (niños, adolescentes, jóvenes, adultos, persona mayor), sectores (estudiantil, comunitario, laboral, diferencial) y población vulnerable (Discapacidad; Migrantes, Víctimas del conflicto, reincorporados, privados de la libertad) entre otros	Deporte-recreación-juventud-centro educación física	\$ 600.000.000,00
2. Salud Preventiva	Apoyo y fortalecimiento al desarrollo de los programas de Actividad Física, que promueven la práctica y adopción del ejercicio físico y los hábitos y estilos de vida saludables, como factor esencial para la disminución del sedentarismo y el mejoramiento de los indicadores de salud integral de la población, a través de diferentes estrategias vinculando la población en general	HEVS,VAS	\$ 900.000.000,00
3. Alto Rendimiento y Talento Deportivo	Apoyo y fortalecimiento a los programas de Escuelas de Formación deportiva, Talentos Deportivos de Infancia y Juventud, que permitan el desarrollo de procesos para la iniciación, masificación y formación deportiva, así como la identificación y selección de talentos deportivos, el desarrollo de la reserva deportiva, y los programas para atletas de alto nivel competitivo	Escuelas formación-juventud familias	\$ 800.000.000,00
4. Incentivos a Atletas	Otorgar incentivos económicos a los atletas y entrenadores que obtengan medallas en ciertos certámenes deportivos.	Deporte asociado	\$ 200.000.000,00
5. Infraestructura	Apoyo, a la administración, adecuación, mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos y parque recreativos, para el respectivo funcionamiento de los partes para disfrute de la comunidad en general.	Escenarios	\$ 2.000.000.000,00
6. Adquisición de Elementos	Adquisición de material deportivo, recreativo, didáctico, material logístico, requerido para el desarrollo de los programas, actividades y eventos institucionales	Todos los programas	\$ 670.000.000,00
7. Participación en Competencias	Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel, local, regional, nacional e internacional, tanto de los procesos de los programas internos, como de clubes deportivos, deporte asociado organizaciones y demás actores del Sistema Nacional del deporte	Juegos estudiantiles -semilleros juveniles-	\$ 550.000.000,00

Actividades y programas vinculados a la destinación de la sobretasa que requieren de los recursos de la Tasa Pro Deporte.

JUSTIFICACIÓN DE LA TARIFA

CIUDAD / DEPARTAMENTO	% DE LA TASA
Medellín (Antioquia)	1.3 % sobre el valor de contratos y convenios de la administración municipal
Cali (Valle del Cauca)	2 % sobre el valor de contratos municipales
Bucaramanga (Santander)	2 % sobre contratos de obra y prestación de servicios con el municipio
Floridablanca (Santander)	2.5 % sobre contratos y convenios municipales
Neiva (Huila)	2 % sobre contratos y convenios con la administración
Palmira (Valle del Cauca)	2 % sobre contratos públicos del municipio
Departamento del Valle del Cauca	Hasta 2.5 % sobre contratos y convenios departamentales
Departamento del Atlántico	1 % sobre contratos y convenios con la Gobernación y entidades descentralizadas



Una vez realizado el cotejo y análisis comparativo con otras ciudades y departamentos del país que han implementado la Tasa Pro-Deporte y Recreación, y teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas, fiscales y deportivas del Municipio de Bucaramanga, se logró establecer que la tarifa aplicable corresponderá al dos por ciento (2.0 %). Este porcentaje se determina en concordancia con las experiencias exitosas de entes territoriales de características similares, garantizando un equilibrio entre la capacidad contributiva de los sujetos pasivos y la sostenibilidad financiera de los programas de fomento al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

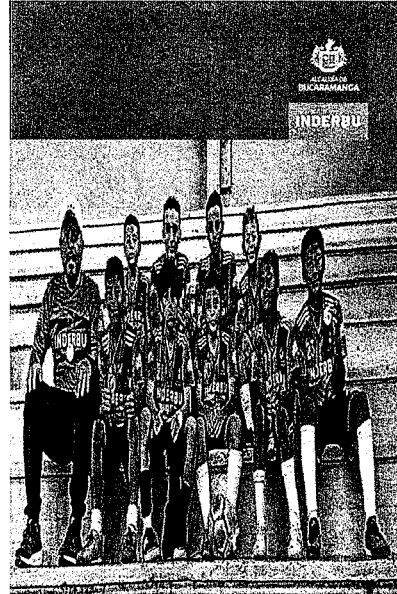
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 9 de 10

IMPACTO

- Articulación interinstitucional con entidades como el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU, el Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander –INDERSANTANDER, el Ministerio del Deporte y demás organismos públicos o privados competentes que permita la suscripción de convenios e iniciativas.
- Asimismo, se promoverá la gestión y apalancamiento de recursos de la Nación, así como la cofinanciación y cooperación interinstitucional con el propósito de optimizar la ejecución y maximizar el impacto social y deportivo de los programas financiados con la presente tasa.
- Garantizar la inclusión y permanencia de niños y jóvenes en condición de vulnerabilidad en los programas deportivos, mediante el apoyo en transporte y alimentación, fortaleciendo la equidad social y el acceso al deporte formativo.



En este punto se le concede el uso de la palabra al doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda quien señala que esta decisión administrativa igualmente fue estudiada por su Despacho y que al ser la creación de una tasa en el Municipio, el impacto fiscal es positivo para la entidad y por supuesto que para los deportistas de la ciudad por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA LA TASA PRODEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** de acuerdo con lo expuesto en la constancia secretarial consignada en esta acta.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de este Consejo.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 013-2026 hoy 09 de abril de 2026 siendo las 04:30 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE			CARGO	FIRMA
JOSE MANUEL ALVARADO	CORZO		Delegado Alcalde Presidente	
ANA MARIA SEPÚLVEDA	VARGAS		Delegada del Alcalde (D) en Materia Económica	
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ	GÓMEZ		Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 10

NOMBRE	CARGO	FIRMA
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	

Proyectó: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaria de Hacienda.

Revisó: Luz Yamile Medina Pérez - Profesional Especializado - Presupuesto.

COPIA AUTÉNTICA